

DECRETO 1764 DE 1992

(noviembre 3)

POR EL CUAL SE ADICIONA LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

Nota: Derogado por el Decreto 1130 de 1993, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º Crear los siguientes cargos en la planta de personal del Ministerio de Justicia:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES ESTABLECIMIENTOS DE DETENCION, PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

4

Capitán de Prisiones

5110

11

7

Teniente de Prisiones

5145

09

14

Sargento de Prisiones

5165

06

30

Cabo de Prisiones

5170

05

390

Guardián de Prisiones

5175

02

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el

Decreto 883 de 1991.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 3 de noviembre de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Justicia,

ANDRES GONZALEZ DIAZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.